

Cayhuayna, 12 de abril de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 000037-2021-UNHEVAL-DTI, del 29.MAR.2021, manifiesta que, el expediente N° 1978- 2018/DIN con título "PROCEDIMIENTO Y EQUIPO PARA LA ABSORCIÓN DE GASES", es una patente de invención y que está en trámite de solicitud y según la protección corresponde realizar el pago de arancel por concepto de anualidades, en esta oportunidad correspondiente al año 2021-2022; motivo por el cual, solicita el pago de arancel por concepto de Mantenimiento, vigencia, registro patente primer año hasta otorgación antes vencimiento/OINT que corresponde al monto establecido dentro de la fecha S/. 140.00 soles, (pagar antes que finalice el mes de abril) de no ser así, el pago se incrementaría a S/. 172 soles (Se adjunta las Tasas establecidas por el INDECOPI);

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 00066-2021-UNHEVAL-UPRES, de fecha 06.ABR.2021, comunica que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo	PROPIEDAD INTELECTUAL				
Actividad	C0404 IMPLEMENTAR EL PROCESO DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	TOTAL
PAGO AL INDECOPI POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO, VIGENCIA Y REGISTRO PATENTE "PROCEDIMIENTO Y EQUIPO PARA LA ABSORCION DE GASES"	25.41.21	15	RDR	270	140.00
TOTAL	====	====	====	====	140.00

Que el Rector, estando al informe de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 000442-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° AUTORIZAR el pago de S/. 140.00 (ciento cuarenta y 00/100 soles), por arancel al INDECOPI, por concepto de: Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad, según la tasa establecida, para la Invención Denominada: "PROCEDIMIENTO Y EQUIPO PARA LA ABSORCION DE GASES", de acuerdo al expediente N° 1978-2018/DIN; afectándose a la Genérica de Gasto Especifica: 25.41.21, con cargo a la Meta 15, Certificación Presupuestal N° 270, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
MARGARETALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


SECRETARIA GENERAL
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTransparencia
DIGA OPVP DUEIE
SURCyA Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a las fines.
Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL